

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA



SECRETARÍA DE GOBIERNO	
05 MAY 2023	
FORA	
PTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

RESOLUCION N° 23715

VISTO:

El expediente CO-0062-01785635-2 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble de referencia pertenece al Distrito R2a, según la Ordenanza N° 11.748 y que la actividad pretendida no se encuentra autorizada en el mismo.

Que, según lo informado por Dirección de Habilitaciones en fs. 7 a 10 el local, en términos generales, está en condiciones para desarrollar la actividad para la cual posee certificado de habilitación desde mayo de 2017.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental a fs. 17 manifiesta haber verificado el cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia ambiental.

Que, se trata de la renovación de la excepción dictada por Resolución N° 15.773.

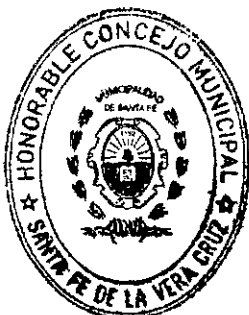
Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Horacio Néstor Crámara – D.N.I. N° 12.872.000, a realizar en el domicilio de calle Córdoba N° 3.836 - Padrón N° 0049043 - Distrito R2a, la actividad de "Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores, chapa y pintura)" correspondiente al rubro Servicios.

Art. 2°: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un periodo de cuatro (4) años, a partir de de su otorgamiento.



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Año 2023 - 450° Aniversario de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz
150° Aniversario del Honorable Concejo Municipal - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION Nº 23715

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

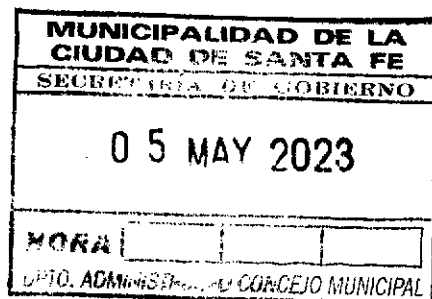
Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de abril de 2023.-


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01785635-2 (PPC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: Tácto
FECHA: 19-05-23
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL